



D. D. Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) en virtud de lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tengo a bien dictar la siguiente Resolución:

Resultando que se ha concedido a este Ayuntamiento, cuatro subvenciones acogidas a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, cuyos expedientes tienen las siguientes referencias y datos:

1.-Referencia expediente: 1119628

LÍNEA INCENTIVOS: CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

ACTUACIÓN/ES INCENTIVADA/S E IMPORTE DEL INCENTIVO

- Emplazamiento del proyecto/actuación: CALLE PABLO IGLESIAS No 2 C.P. 41909. SALTERAS (SEVILLA)

TIPO DE ACTUACIÓN: A.4.2 a) Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red

Objeto: Implantación de nuevas instalaciones de generación de energía eléctrica para autoconsumo, basados en el aprovechamiento de energías renovables, así como la generación simultánea de energía térmica útil y energía eléctrica y/o mecánica en un solo proceso, mediante nuevas unidades de cogeneración. En particular, dotación de instalaciones aisladas o conectadas a la red en las que, al menos parcialmente, la energía generada se use para consumo propio (autoconsumo).

Presupuesto de la actuación:

Categoria de gasto: INVERSIÓN

Cofinanciado por:











	Concepto de Inversión: Equipos, sistemas y elementos de inversión necesarios para la generación Importe incentivable: 40.165,85 €
	Categoria de gasto: GASTO
Referencia expediente: 1119629	LÍNEA INCENTIVOS: CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
	ACTUACIÓN/ES INCENTIVADA/S E IMPORTE DEL INCENTIVO
	- Emplazamiento del proyecto/actuación: CALLE PABLO IGLESIAS No 2 C.P. 41909. SALTERAS (SEVILLA)
	TIPO DE ACTUACIÓN: B a) Elementos de contabilización y seguimiento del consumo de energía
	Objeto: Implantación de equipos e instalaciones destinadas a avanzar en la evaluación de la eficiencia energética o a conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras o reducción de la demanda de energía en los edificios y los servicios públicos, mediante aplicación de las tecnologías de la información y comunicación TIC. En particular, adquisición de equipos o sistemas para la medición y seguimiento del consumo o reducción de la demanda de energía, sin incluir actuadores sobre las instalaciones consumidoras o generadoras de energía, que permitan un análisis de uno o varios equipos o instalaciones consumidores de energía de un edificio o conjunto de edificios.
	Presupuesto de la actuación: Categoria de gasto: INVERSIÓN
	Concepto de Inversión: Equipos de medición, seguimiento, control y gestión energética

1 Referencia expediente: 1120099	Referencia expediente: 1120099
	LÍNEA INCENTIVOS: CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
	ACTUACIÓN/ES INCENTIVADA/S E IMPORTE DEL INCENTIVO
	- Emplazamiento del proyecto/actuación: CAMINO DEL JUNQUILLO C.P. 41909.





	SALTERAS (SEVILLA)
	TIPO DE ACTUACIÓN: A.4.2 a) Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red
	Objeto: Implantación de nuevas instalaciones de generación de energía eléctrica para autoconsumo, basados en el aprovechamiento de energías renovables, así como la generación simultánea de energía térmica útil y energía eléctrica y/o mecánica en un solo proceso, mediante nuevas unidades de cogeneración. En particular, dotación de instalaciones aisladas o conectadas a la red en las que, al menos parcialmente, la energía generada se use para consumo propio (autoconsumo).
	Presupuesto de la actuación:
	Categoria de gasto: INVERSIÓN
	Concepto de Inversión: Equipos, sistemas y elementos de inversión necesarios para la generación Importe incentivable: 34.026,29 €
	Categoria de gasto: GASTO
2 Referencia	LÍNEA INCENTIVOS: CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
expediente: 1120102	ACTUACIÓN/ES INCENTIVADA/S E IMPORTE DEL INCENTIVO
	- Emplazamiento del proyecto/actuación: CAMINO DEL JUNQUILLO Nº S/N C.P. 41909. SALTERAS (SEVILLA)
	TIPO DE ACTUACIÓN: B a) Elementos de contabilización y seguimiento del consumo de energía
	Objeto: Implantación de equipos e instalaciones destinadas a avanzar en la evaluación de la eficiencia energética o a conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras o reducción de la demanda de energía en los edificios y los servicios públicos, mediante aplicación de las tecnologías de la información y comunicación TIC. En particular, adquisición de equipos o sistemas para la medición y seguimiento del consumo o





reducción de la demanda de energía, sin incluir actuadores sobre las instalaciones consumidoras o generadoras de energía, que permitan un análisis de uno o varios equipos o instalaciones consumidores de energía de un edificio o conjunto de edificios.

Presupuesto de la actuación:

Categoria de gasto: INVERSIÓN

Concepto de Inversión: Equipos de medición, seguimiento, control y gestión energética.

Por lo que se pretende la ejecución de inversiones previstas en los proyectos de gastos números 046, 048 y 049 del Anexo de Inversiones a cuatro años del Presupuesto de gasto 2019, cofinanciadas mediante PMS y subvención de la Agencia Andaluza de la Energía, mediante las referidas Resoluciones de expedientes 11192628; 11192629; 1120099 y 1120102.

Resultando que los proyectos de obras de las actuaciones subvencionadas se han aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2019:

"Proyecto de instalación solar fotovoltaica de 10 Kw para autoconsumo en edificio del Ayuntamiento de Salteras" y "Proyecto de instalación solar fotovoltaica de 15 Kw para autoconsumo en CEIP Antonio Rodríguez Almodóvar", en Salteras (Sevilla), ambos redactados por Antonio Jesús Alors Fernández – Ingeniero Técnico Industrial col. Nº 2554 COPITICo

Resultando que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 30 de enero de 2019, se ordenó a los servicios técnicos preparar toda la documentación previa a la contratación de las obras denominadas: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 10 KW PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO Y DE 15 KW EN CEIP ANTONIO RODRIGUEZ ALMODOVAR, EN SALTERAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

A resultas de ello, se procedió a la apertura de nuevo expediente 284/2019, que sustituyó al iniciado el ejercicio anterior , **número 1311**/2018.

En el expediente consta:

Propuesta de gasto y solicitud de retención del crédito suscrita electrónicamente con CSV 9GSKZJ9GQ6JG3S65NXZYCRG29, verificable en URL http://salteras.sedelectronica.es.

Informe justificativo de la insuficiencia de medios del Ayuntamiento, y necesidad del gasto, de fecha 6 de febrero de 2019, suscrito electrónicamente con CSV ASGYJN9TQGLP2P4ZSPWATY7WP verificable en URL http://salteras.sedelectronica.es.





Memoria Justificativa del contrato, del Área de Urbanismo, suscrita electrónicamente por la Arquitecta Municipal, de fecha 26 de marzo de 2019, con CSV 57YTSH4DNDH7ZPWAPEFZC6QDS, verificable en URL http://salteras.sedelectronica.es.

Resultando que se han incorporado al expediente sendas actas de replanteo previo del Proyecto, suscritas por la Arquitecta Municipal, Dª Teresa Abato Haro, con CSVs respectivos: 6RFFDSNNFYRNF52A9XZETAD6P y 7PK46K57EWWPRYEKGS5RY4TMQ, verificables en URL http://salteras.sedelectronica.es, en aplicación del art. 236 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que en las referidas actas se acredita la plena disponibilidad de los terrenos así como la compatiblidad urbanística de las obras.

A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de las obras denominadas: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 10 KW PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO Y DE 15 KW EN CEIP ANTONIO RODRIGUEZ ALMODOVAR, EN SALTERAS a adjudicar por el procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios jurídicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la incorporación del Pliego de Clausulas Administrativas particulares, y a la tramitación del Procedimiento de licitación, por el procedimiento abierto simplificado, al ser el valor estimado de las obras inferior a 2.000.000 de euros.

Concretamente, como criterios de adjudicación se opta por los que a continuación se detallan:

1. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 50 puntos

La valoración se realizará asignando 50 puntos a la oferta que ofrezca un mayor plazo de garantía, evaluando las restantes de forma directamente proporcional al plazo de garantía ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PTx = 50 x (Pof/Pofm)

Donde:

PTx es la puntuación que obtiene la oferta que se valora

Pofm es el mejor valor entre los ofertados

Pof es el valor de la oferta considerada.





3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 40 puntos

La valoración se realizará asignando 40 puntos a la oferta que ofrezca el menor plazo de ejecución, evaluando las restantes de forma inversamente proporcional al plazo ejecución ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

• PTx = 40 x (Pofm/Pof)

Donde:

PTx es la puntuación que obtiene la oferta que se valora

Pofm es el mejor valor entre los ofertados

Pof es el valor de la oferta considerada.

4. OFERTA ECONÓMICA: 10 puntos

La valoración se realizará asignando 10 puntos a la oferta que ofrezca el menor precio, evaluando las restantes de forma inversamente proporcional a su precio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

• PTx = 10 x (Pofm/Pof)

Donde:

PTx es la puntuación que obtiene la oferta que se valora

Pofm es el mejor valor entre los ofertados

Pof es el valor de la oferta considerada.

En relación con los criterios de adjudicación establecidos, que han de servir de base para la adjudicación del contrato de las obras de referencia, se realizan las siguientes CONSIDERACIONES:





- a) Todos los criterios de adjudicación está vinculados al objeto del contrato ya que se refieren a las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en varios de sus aspectos y en diferentes etapas de su ciclo de vida, incluyendo factores que intervienen en:
- El proceso específico de producción y prestación de las obras
- El proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.

FASE DEL CICLO DE VIDA DEL OBJETO DEL CONTRATO	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
INICIO	-
PLANIFICACIÓN	-
EJECUCIÓN	Plazo de ejecución de las obras
	Coste económico de la propuesta
SEGUIMIENTO	Ampliación del plazo de garantía
CIERRE	-

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la **NECESIDAD** en los siguientes motivos:Se pretende la ejecución de inversiones previstas en los proyectos de gastos números 046, 048 y 049 del Anexo de Inversiones a cuatro años del Presupuesto de gasto 2019, cofinanciadas mediante PMS y subvención de la Agencia Andaluza de la Energía, mediante Resoluciones de expedientes 11192628; 11192629; 1120099 y 1120102, por lo que la necesidad a satisfacer está vinculada a los objetivos de la orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. Concretamente la línea *A.4.2.- a) Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red: Fomentar inversiones de ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables en edificios de uso privado o público e infraestructuras ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usa la energía, a través de:

A. Obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía en los edificios, mediante la rehabilitación energética o la realización de reformas que permitan adecuar su envolvente, aprovechar de una manera inteligente la luz natural y limitar las excesivas ganancias térmicas e instalaciones energéticamente eficientes, que contribuyan al aprovechamiento de recursos energéticos autóctonos o residuales, la puesta en valor de los espacios, así como al desarrollo de una arquitectura integrada en el lugar.





JUSTIFICACIÓN: El incentivo otorgado debe ejecutarse y justificarse en esta anualidad, a la Agencia Andaluza de la Energía por lo que la inversión se ha contemplado en esta anualidad en la Planificación de Inversiones a medio plazo. La ejecución debe realizarse mediante contratación administrativa, dada la insuficiencia de medios personales y materiales adecuados para la realización de estas obras, por el grado de especialización que demanda la prestación. El Ayuntamiento es una entidad prestadora de servicios por lo que esta obra de instalación excede de la aptitud y capacidad de sus medios de producción, siendo más conveniente desde el punto de vista de la eficacia y la eficiencia contratar la obra con empresa especializada.

Asimismo, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales, dada la naturaleza de las obras a ejecutar, que precisan de maquinaria especializada y personal cualificado, de los que el Ayuntamiento no dispone, siendo más eficiente acudir a la contratación de empresa con solvencia adecuada.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el <u>artículo 116.1</u> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Dado por el Sr. Alcalde, D. Antonio Valverde Macías, ante la Vicesecretaria del Ayuntamiento, que ejerce las funciones de Secretaría por sustitución legal, en Salteras, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.- D. Antonio Valverde Macías

Ante mí, La Vicesecretaria